

INFORME SOBRE EL COSTO FISCAL DEL PROYECTO DEL SENADO 1203

Propone añadir un nuevo inciso (dd) al Artículo 5 de la Ley 83-2025, a los fines de requerir el desarrollo e implementación de campañas educativas sobre las consecuencias legales de las denuncias falsas, incluyendo aquellas realizadas mediante inteligencia artificial.

PREPARADO POR LA OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

EFECTO FISCAL ESTIMADO:

El costo fiscal de que la Policía de Puerto Rico, en coordinación con las policías municipales, realicen una campaña educativa para concientizar sobre el buen uso de los sistemas de emergencia y las querellas, así como de las consecuencias legales de las denuncias falsas:

**No se Puede
Precisar (NPP)**

*En el resto de este Informe se podrá encontrar un análisis detallado acerca del costo fiscal del P. del S. 1203

CONTENIDOS

I. Resumen Ejecutivo	2
II. Introducción	2
III. Descripción del Proyecto	3
IV. Resultados	4

I. Resumen Ejecutivo

La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL)¹ evaluó el Proyecto del Senado 1203 (P. del S. 1203), el cual propone enmendar la Ley 83-2025 para requerir a la Policía de Puerto Rico, en coordinación con las policías municipales, desarrollar e implementar campañas educativas continuas dirigidas a orientar a la ciudadanía sobre el uso adecuado de los sistemas de emergencia y la radicación de querellas, incluyendo las consecuencias legales de ofrecer información falsa o simular delitos. Asimismo, la medida busca orientar sobre la identificación y el manejo responsable de contenido falso o manipulado mediante inteligencia artificial que pueda afectar la seguridad pública.

Evaluada la medida, la OPAL concluye que el P. del S. 1203 pudiera representar costos asociados al desarrollo, producción y divulgación de campañas educativas. No obstante, dicho impacto fiscal no es precisable al momento, debido a que dependerá de factores como el alcance de

las campañas, los medios de comunicación utilizados y el nivel de producción requerido.

II. Introducción

El Informe 2026-523 de la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) presenta la evaluación del P. del S. 1203², que propone añadir un nuevo inciso (dd) al Artículo 5 de la Ley 83-2025, según enmendada, conocida como la “Ley de la Policía de Puerto Rico”, a los fines de requerir el desarrollo e implementación de campañas educativas sobre las consecuencias legales de las denuncias falsas, incluyendo aquellas realizadas mediante inteligencia artificial.

El Informe expone las disposiciones principales de la medida, presenta la información pertinente y recoge los resultados de la evaluación realizada.

Favor continuar en la página 3.

¹ La Ley Núm. 1-2023, Ley de Investigación, Análisis y Fiscalización Presupuestaria de Puerto Rico crea la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) adscrita a la Rama Legislativa. Su función primordial es medir el impacto fiscal de cada propuesta legislativa ante la consideración de la Asamblea Legislativa. En virtud del Artículo 2 de la Ley Núm. 1-2023, la OPAL desempeña un rol consultivo para la Asamblea Legislativa. La OPAL no participa de los procesos deliberativos ni de la toma de decisiones sobre los proyectos de ley, resoluciones y demás medidas ante la consideración de ambos cuerpos. La emisión de este Informe no implica un endoso o rechazo a la pieza legislativa aquí evaluada.

² Este documento puede ser citado como – Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (2026). Informe sobre el Proyecto del Senado 1203 (20^{ma}. Asamblea Legislativa) que propone enmendar la Ley 83-2025 para requerir el desarrollo e implementación de campañas educativas sobre las consecuencias legales de las denuncias falsas, incluyendo aquellas realizadas mediante inteligencia artificial. Disponible en: <https://www.opal.pr.gov/>

III. Descripción del Proyecto³

El decretase P. del S. 1203 establece lo siguiente:

Sección 1. - Se añade un nuevo inciso (dd) al Artículo 5 de la Ley 83-2025, según enmendada, conocida como la Ley de la Policía de Puerto Rico, que leerá como sigue:

Artículo 5.- Superintendente; Facultades y Deberes.

El Superintendente, como administrador y director de la Policía, tendrá las siguientes facultades y deberes:

(a) ...

...

“(dd) Desarrollar e implementar, en coordinación con los comisionados de la Policía Municipal de los municipios de Puerto Rico, campañas educativas continuas dirigidas a la ciudadanía sobre el uso adecuado de los sistemas de emergencia y la radicación de querellas, incluyendo las consecuencias legales de proveer información falsa o simular la comisión de un delito a sabiendas, conforme a las disposiciones aplicables del Código Penal de Puerto Rico.

Dichas campañas deberán incluir orientación sobre la identificación y manejo responsable de información falsa o manipulada, incluyendo contenido generado mediante inteligencia artificial, tales como imágenes, videos, audios u otros medios tecnológicos, que puedan inducir a error a las autoridades o provocar la activación indebida de recursos de seguridad pública.

Para el cumplimiento de este inciso, el Superintendente utilizará medios digitales, redes sociales, material audiovisual y cualquier otra plataforma de comunicación que estime pertinente, y fomentará la participación activa de los municipios para maximizar el alcance de las campañas.

El Superintendente rendirá un informe anual al Gobernador de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa sobre la implementación, alcance y efectividad de estas campañas educativas.”

En síntesis, el P. del S. 1203 busca concienciar a la ciudadanía sobre el manejo responsable de los sistemas de emergencia y la presentación de querellas, además de alertar sobre los riesgos de divulgar contenido falso o

³ Véase el texto del P. del S. 1203, disponible en: <https://sutra.oslpr.org/medidas/160967>

alterado, incluyendo material creado mediante inteligencia artificial.

IV. Resultados⁴

De aprobarse el P. del S. 1203, la Policía de Puerto Rico, en coordinación con las policías municipales, desarrollaría campañas educativas sobre el uso responsable de los sistemas de emergencia y las querellas, así como sobre la prevención de la difusión de información falsa o manipulada que pueda afectar la seguridad pública.

La implementación de estas campañas conllevaría costos asociados a su producción. No obstante, el impacto fiscal no puede precisarse, ya que dependerá de múltiples factores, tales como el alcance de las campañas, los medios de comunicación utilizados, la frecuencia de divulgación, la producción de material educativo y audiovisual, y el nivel de participación de las agencias y municipios involucrados.

Como referencia, la OPAL identificó el Contrato Núm. 2023-000027, mediante el cual la Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS), mediante el cual se realizó una campaña de concienciación sobre seguridad cibernética por un monto de \$500,000⁵.

En consecuencia, la OPAL concluye que la medida pudiera representar un costo fiscal sobre el presupuesto de las agencias concernidas; sin embargo, dicho impacto no es cuantificable con la información disponible.



Lcdo. Hecrian D. Martínez Martínez
Director Ejecutivo
Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa

⁴ Los estimados de costo preparados por la OPAL se basan en la información y los datos disponibles al momento de emitir el Informe. La OPAL evalúa la razonabilidad de los datos e información obtenida de agencias gubernamentales y otras fuentes, pero no asume responsabilidad por cambios o variaciones que puedan tener los mismos.

Los estimados son cálculos aproximados y descansan en supuestos que pueden variar a través del tiempo. Dichos estimados son preparados en función del deber ministerial de la OPAL, según lo establece la Ley 1 del 3 de enero de 2023 y su única intención es proveer a la Asamblea Legislativa un estimado del costo de las medidas bajo su consideración. Por lo tanto, la OPAL no asume ninguna responsabilidad por un uso no adecuado de la información provista.

⁵ Puerto Rico Innovation and Technology Service. (2023). Contrato de Servicios Profesionales, Núm. 2023-000027. Disponible en: <https://consultacontratos.ocpr.gov.pr/contract/downloaddocument?code=336e111c-d354-4eed-b60f-5b4b40bacf69>